

**NOSOTROS: KATHYA LORENA CRUZ ACOSTA**, de treinta y nueve años de edad, Arquitecta, del domicilio de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, con Documento Único de Identidad número: \_\_\_\_\_, actuando en la celebración de este contrato en nombre y representación en mi carácter de Directora Ejecutiva Interina Ad-honorem de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador que puede abreviarse OPAMSS, según Acuerdo número dos, letra b), tomado en sesión ordinaria celebrada el día veinte de diciembre de dos mil veintitrés, por el Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador que puede abreviarse COAMSS, correspondiente al Acta número veintitrés, punto número cinco, por tal motivo en el transcurso del presente instrumento la OPAMSS se denominara la institución **CONTRATANTE u OPAMSS**, y por otra parte; y **MARLEN YANIRA ARGUETA DÍAZ**, de treinta y siete años de edad, estudiante, del domicilio de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, con Documento Único de Identidad: \_\_\_\_\_; actuando en mi calidad personal, y que en el transcurso del presente instrumento me denominare el **CONTRATISTA**, y en los caracteres anteriormente relacionados **MANIFESTAMOS**: Que en virtud del procedimiento de contratación de Consultoría a través de la figura Consultores Individuales - Servicios de conformidad al artículo sesenta y ocho de la Ley de Compras Públicas, propuesto por la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, OPAMSS, el cual fue **adjudicado** mediante resolución número: cero quince – dos mil veinticuatro, de fecha siete de febrero del año dos mil veinticuatro, a favor de la consultora; por este medio convenimos en celebrar la presente contratación proveniente del procedimiento de Consultoría a través de la figura Consultores Individuales denominado: **CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE DINAMIZACIÓN EN ESPACIOS PÚBLICOS DE LOS MUNICIPIOS DE ILOPANGO Y SANTA TECLA**; el cual se registrá bajo los siguientes términos, que serán interpretados de la manera que se indica a continuación: **a) Contrato**: es el convenio celebrado entre OPAMSS y la consultora de conformidad a lo ofertado técnicamente, a cambio del debido y pleno cumplimiento de sus obligaciones plasmadas en el presente instrumento; **b) Pago**: Es el realizado a la consultora, de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento; **c) Servicios**: es el que proporcionará la consultora de acuerdo a los requerimientos y criterios técnicos detallados en el documento de solicitud de ofertas, su oferta técnica y el presente contrato; **d) Contratante**: Es OPAMSS que está solicitando la prestación del servicio; **e) Consultora**: es **MARLEN YANIRA ARGUETA DÍAZ**, que está prestando el servicio; y, **f) Ley de Compras Públicas**: que en adelante se denominará LCP. El presente Contrato se sujeta a todo lo establecido en la LCP, así como a las obligaciones, condiciones, pactos, renunciaciones y cláusulas siguientes: **I.- OBJETO DEL CONTRATO:** **OBJETIVO GENERAL:** Desarrollar actividades de dinamización en los espacios públicos que

contribuyan a la movilidad activa, fomento a una ciudad de cuidado y apropiación de los espacios públicos, accesibilidad universal, respeto de señales de tránsito y a la vez fomentar las actividades culturales y cohesión social en estos espacios y el acercamiento de estos servicios a la ciudadanía.

**OBJETIVO ESPECIFICO:** Impulsar el uso de las diferentes alternativas de movilidad blanda en los espacios públicos. Promover acciones orientadas al cuidado del espacio público, uso del paso de cebra, respeto hacia el peatón, accesibilidad universal entre otros. **II. OBLIGACIONES DE LA**

**CONSULTORA:** Para el desarrollo de la consultoría se han estimado los siguientes alcances que contribuyen para el logro de los objetivos y se encuentran divididos en tres productos los cuales se describen en cada uno el alcance que se tendrá. Los cuales se presentan a continuación: **PRODUCTO No. 1 Plan de trabajo y metodología:**

Servicio	Especificación
Plan de trabajo y metodología	Este producto deberá incluir: portada, índice general, siglas y acrónimos, introducción, objetivos, descripción de producto a entregar, metodología del proceso de intervención, detalle de recursos a utilizar y cronograma de actividades y sub actividades.

**PRODUCTO No. 2 Informe de ejecución y actividades de dinamización**

Servicio	Especificación
Informe de ejecución de actividades de dinamización	Este producto deberá detallar cada una de las actividades realizadas, así como un balance del alcance que se tuvo en la intervención, población beneficiaria, rangos etarios, fotografías, materiales entregados a la población, caracterización general, entre otros. Al menos 4 activaciones en los espacios públicos intervenidos en San Tecla e Ilopango con al menos una duración de 2 horas. Para el municipio de Ilopango se espera 3 activaciones del espacio público y para el municipio de Santa Tecla se espera al menos 1 activación. Se proponen jornadas orientadas al tema de movilidad activa como: talleres de reparación de bicicletas, uso de ciclovia, cuidado del espacio, uso del paso de cebra, respeto del peatón, actividades para la niñez y adolescencia, fomento a la cultura de paz, entre otros temas.

**PRODUCTO No. 3 Informe técnico final de actividades de dinamización**

Servicio	Especificación
Informe técnico final de actividades de dinamización	Este producto deberá sintetizar el proceso desarrollado para las actividades y que evidencia todo el trabajo desarrollado destacando al menos los siguientes puntos: retos y oportunidades de las actividades de dinamización, principales logros obtenidos, habilidades adquiridas por parte de los actores participantes en las activaciones, recomendaciones, las dificultades presentadas durante el proceso, conclusiones. Será

	<p>opcional integrar un apartado sobre que otras actividades extras podrían realizarse en estos espacios. Este documento debe contener: portada, índice, siglas y acrónimos, resumen ejecutivo, análisis de todas las actividades realizadas, objetivos, conclusiones, recomendaciones, entre otros.</p>
--	--

**METODOLOGIA:** Para la implementación de esta consultoría se deberá considerar realizar lo siguiente: Dinamizaciones con enfoque participativo. Activaciones enfocadas en la movilidad blanda.

**CALENDARIO DE ENTREGA: PRODUCTOS ESPERADOS: Producto 1. Plan de trabajo y metodología:**

*Este producto deberá ser entregado a revisión a más tardar a los 4 días calendario contados después de la fecha establecida en la orden de inicio de esta consultoría.*

**Producto 2. Informe actividades de dinamización:** *Este producto deberá ser entregado a revisión a más tardar a los 18 días calendario contados después de la fecha establecida en la orden de inicio de esta consultoría.*

**Producto 3. Informe técnico final de actividades de dinamización:** *Este producto deberá ser entregado a revisión a más tardar a los 20 días calendario contados después de la fecha establecida en la orden de inicio de esta consultoría.*

**III.- PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del contrato será de veintidós días calendarios contados a partir de la emisión de la orden de inicio.

**IV.- FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con la fuente de financiamiento del proyecto: AMB-Movilidad Activa Fortalecimiento Institucional e implementación de acciones transformadoras en el AMSS, para lo cual se ha comprobado la disponibilidad presupuestaria. El monto a pagar será hasta por la cantidad de **CUATRO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, IVA INCLUIDO.** Los pagos del monto total contratado, se harán en dólares de los Estados Unidos de América de la siguiente manera: Pago del 30% del monto total contratado, después de haber recibido a entera satisfacción el Producto 1. Pago del 40% del monto total contratado, después de haber recibido a entera satisfacción el Producto 2. Pago del 30% del monto total contratado, después de haber recibido a entera satisfacción el Producto 3. Todo trámite relacionado con los pagos de esta consultoría debe ser efectuado en la Tesorería de la OPAMSS. Para que Tesorería entregue el "quedan" correspondiente, debe haber recibido los documentos siguientes: El original de la factura de Consumidor Final con IVA incluido o documentos equivalentes en el extranjero, a nombre de: **OPAMSS-AMB-MOVILIDAD ACTIVA FORT. INST. E IMP. DE ACC. TRANSF. EN EL AMSS.** El Acta de Recepción de cada producto, firmada por la persona administradora del contrato y el (la) consultor(a). Una copia digital e impresa de cada uno de los productos respectivos recibidos a satisfacción por la persona administradora del contrato. Se advierte que Tesorería no recibirá facturas, ni emitirá, ni entregará "quedan", si la documentación antes detallada no se presenta en original y de manera completa; es decir, en un mismo momento. El pago se hará el día viernes

siguiente a la fecha en que los documentos anteriormente citados cumplieron ocho (8) días calendario de haber sido recibidos en Tesorería. Para efectos de todos los pagos, tanto el (la) consultor (a) o contratista, como las personas administradoras del contrato u orden de compra deben estar conscientes de que en la OPAMSS, la recepción o presentación de facturas y la entrega de “quedan” se efectúa los días martes de cada semana; y la entrega de cheques, se realiza los días viernes; por lo que si la fecha de pago especificada en el contrato firmado cae en sábado, domingo, día festivo, de asueto o vacación, el pago se hará efectivo hasta el día viernes de la siguiente semana hábil o laboral. **INSTRUCCIONES:** Las opciones de forma de pago son las siguientes: **PAGO ELECTRÓNICO:** Es necesario que el proveedor presente a la institución contratante cualquiera de las siguientes alternativas: Cuenta bancaria con el Banco Cuscatlán. Si no se presenta cuenta del banco Cuscatlán se efectuará pago con cheque. **PAGO CON CHEQUE:** Se emitirá cheque del Banco Cuscatlán. **V. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Las Garantías descritas a continuación deberán otorgarse con calidad de solidarias, irrevocables, y ser de ejecución inmediata. El importe de Garantía de Cumplimiento es **del 10% del precio Contractual y tendrá una vigencia del doble del periodo contratado del precio contractual** según la Ley de Compras Públicas, pagadero en dólares de los Estados Unidos de América y deberá presentarse **dentro del plazo de 10 días hábiles** siguientes a la recepción de la Notificación de Orden de Inicio, el Oferente favorecido debe presentar la Garantía de Cumplimiento, usando para este fin el Formulario de Garantía de Cumplimiento conforme al Formulario F7 que se proporciona en la Sección VI – Formularios, del documento de solicitud de ofertas. La garantía deberá tener una vigencia de 60 días calendarios. La Garantía de Cumplimiento será irrevocable, a demanda y efectiva al primer reclamo, emitida por compañías aseguradoras (Sociedades de seguros y fianzas) o Bancos, autorizados para operar por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (SSF) o pagare sin protesta. En caso que el contratista o proveedor no presente la garantía de cumplimiento de contrato, en el plazo otorgado para tal fin sin causa justificable; el mismo podrá ser revocado y concederle al ofertante que en la evaluación ocupase el segundo lugar en cumplimiento al artículo 126 de la Ley de Compras Públicas cuando la garantía contemplada sea de cumplimiento contractual. **VI. INCUMPLIMIENTO:** De conformidad al artículo ciento cincuenta y cuatro de la Ley de Compras Públicas, cuando exista incumplimiento del contrato imputable al concesionario, la entidad concedente hará efectivas las garantías correspondientes. **VII. EXTINCIÓN DE CONTRATO:** Podrá darse por finalizado el contrato por extinción por las causales estipuladas en los artículos del ciento sesenta y seis al ciento sesenta y nueve de la Ley de Compras Públicas y conforme a la legislación vigente aplicable. La OPAMSS podrá dar por extinguido el contrato, sin responsabilidad alguna, sin penalización por cancelación anticipada, si se diera por

parte del contratista alguno de los siguientes casos: Al comprobarse haber cometido fraude para la obtención del procedimiento de contratación por Comparación de Precios y por deficiencias en el suministro de los productos y si el contratista incumple o contraviene cualquier de los términos y condiciones del contrato a las que queda sujeto. **VIII. MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN y/o PRORROGA:** El contrato podrá modificarse de conformidad a lo establecido en el artículo ciento cincuenta y ocho de la Ley de Compras Públicas, y podrá prorrogarse una sola vez, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento cincuenta y nueve de la referida Ley. **IX. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **a)** El documento de solicitud de ofertas el presente procedimiento y sus enmiendas, **b)** La oferta del contratista, **c)** La resolución razonada, **d)** Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir los servicios formulados por la institución contratante, **e)** Garantía, **f)** Resoluciones modificativas y de prórroga si hubiere y **g)** Otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta. **X. MODIFICACION UNILATERAL:** Queda convenido por ambas partes que únicamente cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo para tal efecto, la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato. **XI. CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:** De conformidad al artículo ciento quince de la LCP, el incumplimiento por alguna de las partes en virtud de los términos contractuales no se considerará incumplimiento si el mismo, es el resultado de un evento de fuerza mayor o caso fortuito conforme la legislación aplicable. **XII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Si surgieren diferencias en la ejecución del contrato, deberán resolverse por las partes en primera instancia por arreglo directo según los artículos ciento sesenta y cuatro y ciento sesenta y cinco de la LCP. **XIII. MULTAS Y SANCIONES:** Por el incumplimiento contractual aplicará inhabilitaciones, multas por mora y forma de extinción contractual con sus consecuencias de acuerdo al artículo setenta y seis de la Ley de Compras Públicas. **XIV. JURISDICCION Y LEGISLACION APLICABLE:** Para efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador, cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo ciento sesenta y tres de la LCP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten. **XV.- CESION:** Queda expresamente prohibido a la contratista traspasar o ceder a cualquier título, los derechos y obligaciones que emanen del presente contrato. La transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **XVI.- DERECHO PROPIEDAD INTELECTUAL.** La consultora renunciará a sus derechos de propiedad

intelectual sobre todos los estudios, diseños, documentación de respaldo, artículos, informaciones, documentos, ilustraciones, dibujos, planos, cálculos, materiales y demás resultados de su trabajo (en conjunto, "resultados del trabajo"), que fuesen producidos o procurados en el ejercicio de sus funciones contractuales, y cederá tales derechos de propiedad intelectual a la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS) durante el período de vigencia legal de los mismos. De este modo, la OPAMSS ejercerá derechos exclusivos que comprenden la transferencia de los mismos y la concesión de sus licencias. En cuanto al contenido de los resultados de trabajo, los derechos serán ilimitados en cuanto al multicopiado, la difusión, la accesibilidad pública, el procesamiento y la modificación. **XVII. ADMINISTRACION DEL CONTRATO:** Nómbrase como Administradora del Contrato a **Marcela Eunice Cruz Rivera, Técnica de la Unidad de Desarrollo Económico y Cohesión Social**, quien actuará en representación de la OPAMSS en la ejecución del mismo y deberá darle seguimiento conforme lo normado en el Art. 82 Bis de la LACAP, su Reglamento y Manual de Procedimientos. **XVIII. NOTIFICACIONES:** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito, a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: **OPAMSS**, Veinticinco Calle Poniente, Quince Avenida Norte y Final Diagonal San Carlos, Colonia Layco, San Salvador; y a las cuentas de correo electrónico siguientes: marcela.cruz@opamss.org.sv. Y **MARLEN YANIRA ARGUETA DÍAZ**, ubicada en \_\_\_\_\_, y a la siguiente dirección de correo electrónico: \_\_\_\_ Así nos expresamos los comparecientes, quiénes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir así a los intereses de nuestras representadas, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a los doce del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.



COAMSS  
OPAMSS  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
OPAMSS

**Kathya Lorena Cruz Acosta**  
Directora Ejecutiva Interina Ad honorem



**Marlen Yanira Argueta Díaz**  
Consultora